



y se encuentra en el caso impropio de que el
 Sr. Regidor quinto D. Juan Ferrero de halla enfermo
 de bastante consideracion p.^o aceptar y desempeñar
 el comido de que se le confia, p.^o lo que ^{esta} a dicta, y
 en un estado de debilidad que le impide atreverse en
 fatiga alguna, sin agravar su dolencia, que los
 demas individuos de la comision estan prontos a
 llenar su deber, pues, aunque el Sr. Regidor quarto
 Don Garcia de halla ausente debera preesentarse en
 la mañana del inmediato dia primero de Mayo, y
 cree usari pronto a evacuar el encargo; en vista
 de la exortiva del mencionado Sr. Presidente, los
 señores capitulares acordaron, que se releve al
 Sr. Ferrero de la comision apuntada, median-
 te a las causas justas de indisposicion que con-
 curren en el mismo, estimando suficiente el
 numero de individuos de aquella, p.^o lo que no
 relevar reemplaran al relebado, y encargare
 al mencionado Sr. Presidente cuido, como acostumbra,
 y exortando en ello p.^o el bien publico, de que
 en el acto de preesentarse mañana el intimado
 Regidor Garcia salga la repetida comision p.^o
 su objeto, sin permitir excusa fubola ni dilacion